ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01	
DESCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA:	CONTRATO 205 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA:	HERNANDO EDUARDO HIGUERA SIERRA
C.C. O NIT:	C.C. No 93.297.897 DE LIBANO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE RECREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO- IMDER
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)
VALOR ADICIÓN:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000)
TÉRMINO ADICIONADO:	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
FECHA DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos **ÁLVARO PATIÑO MONTOYA,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.280.669 de Palmira, en su condición de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** NIT 822000538-2, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/269 del 26 de Julio de 2022 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/032 de julio 27 de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y de otra parte **HERNANDO EDUARDO HIGUERA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.297.897 DE LIBANO en su calidad de CONTRATISTA, quien declara formalmente no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Arts. 8 de la Ley 80/93 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, hemos acordado celebrar las presentes Acta de adición y prórroga al contrato Nº 205 DE 2023, previas las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que el día 07 de febrero del año 2023, las partes celebramos el contrato de Nº 205 DE 2023 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE RECREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO- IMDER,** el cual tuvo inicio de ejecución el día 08 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Que el supervisor del Contrato de la referencia allega solicitud mediante oficio de fecha 15 de agosto del año 2023, donde presenta la necesidad de modificación y expone el porqué de la conveniencia y necesidad que asiste para que se dé la adición en tiempo y valor al establecido inicialmente en el contrato, por lo tanto, se procede a realizar la adición o prórroga al contrato en cuanto al valor y el plazo.

TERCERO: Que la presente adición se respalda con cargo a la imputación presupuestal 2.3.43.4301.1604.0241.01.2.02.02.008.01- ICDE 33 del proyecto denominado **RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN CIUDAD ACTIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META** de la cuenta denominada **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ESPECIALIZADOS Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.**

CUARTO: Que existe la disponibilidad presupuestal Nº 543 del siete (07) de septiembre 2023, de la actual vigencia fiscal.

QUINTO: El presente documento adicional tiene por objeto, **ADICIONAR EN TIEMPO Y VALOR** el contrato

inicial N. º 205 de 2023, suscrito entre las partes el día 08 de febrero del año 2023.

SEXTO: ADICIÓN EN EL TIEMPO: Adicionar en UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS calendario el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del día ocho (08) de septiembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023.

SÉPTIMO: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000)** respecto del contrato principal.

OCTAVO. FORMA DE PAGO: el Instituto pagará el valor de este contrato adicional en las mismas condiciones en las que se pactó en el contrato inicial.

NOVENO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

DÉCIMO. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe en Villavicencio el siete (07) de septiembre del año 2023.

POR EL INSTITUTO,

ALVARO PATIÑO MONTOYA
Director General

EL CONTRATISTA,

HERNANDO EDUARDO HIGUERA SIERRA
C.C. No 93.297.897 de Líbano
Contratista

Proyectó: Estefanía Ríos
Cargo: CPS abogada contratación

Revisó: Omar Betancourt
Cargo: CPS abogado dirección